

*M. J. Ferrer*

# GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



—CIRCULAR—

*El Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:*

**Numero 3. ° ---- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente :**

ART. 1. Es nula la eleccion que para Diputado, hizo la Junta Electoral del Partido de Palmillas, por que no se citaron los Electores de Infantes, conforme al articulo 3 de la ley de 25 de Noviembre de 1825, y por que el ciudadano Eleno de Bargas electo Diputado, no tenia voto pasivo para esto, segun el articulo 45 de la Constitucion.

ART. 2. Dando por validas las Juntas municipales de aquel partido en obsequio de la brevedad; el Gobierno cuidará de que à lo mas breve posible, se reunan los Electores del partido citado, y nombren Diputado propietario y Suplente.

*Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria, Septiembre 6 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado. José Eustaquio Fernandez, Diputado Presidente.—Diego de Inojosa, Diputado Secretario.—José Guadalupe de Sàmano, Diputado Secretario.*

*Por tanto mando, se imprima, publique, y circule, y se le dè el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Septiembre 7 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.*

**Lucas Fernandez.**

*[Signature]*

Eleno de Bargas,  
Secretario.

*[Signature]*